

Información La Rioja Próxima

Correo electrónico y teléfonos:

Virginia Muela: [vmuela@tragsa.es] 600 91 35 01
Mario Fernández: [mferna97@tragsa.es] 600 91 35 28
Maribel García: [igarci13@ tragsa.es] 600 91 35 52

RESUMEN Subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, en régimen de concesión directa, para el Programa 4: Puesta en marcha y funcionamiento de empresas jóvenes e innovadoras-ADER. Versión_1

CONCEPTO	REQUISITOS Puesta en marcha y funcionamiento de empresas jóvenes e innovadoras
Bases reguladoras y Convocatoria	Bases reguladoras: Orden DEI/10/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en régimen de concesión directa Convocatoria: Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, en régimen de concesión directa, para el Programa 4: Puesta en marcha y funcionamiento de empresas jóvenes e innovadoras.
Presupuesto	900.000,00 euros.
Periodo de vigencia	Hasta el 2 de diciembre de 2022. Serán subvencionables los costes realizados a partir del 11 de diciembre de 2021
Régimen de concesión	Las ayudas se otorgan mediante concesión directa .
Beneficiarios	Serán subvencionables las pequeñas empresas, jóvenes e innovadoras, no cotizadas, registradas desde hace cinco años como máximo, que todavía no hayan distribuido beneficios ni surjan de una operación de concentración. En el caso de empresas subvencionables que no estén obligadas a registrarse, podrá considerarse que el período de cinco años empieza a contar desde el momento en que la empresa inicie su actividad económica o bien esté sujeta a impuesto por su actividad económica. Se considera una empresa innovadora (Anexo II de la Convocatoria) a toda aquella que pueda demostrar, mediante una evaluación realizada por un experto externo, que desarrollará, en un futuro previsible, productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica en su sector y que lleven implícito un riesgo de fracaso tecnológico o industrial; o cuyos

CONCEPTO	REQUISITOS Puesta en marcha y funcionamiento de empresas jóvenes e innovadoras
	costes de investigación y desarrollo representen un mínimo del 10 % del total de sus costes de explotación durante al menos uno de los tres años previos a la concesión de la ayuda o, si se trata de una empresa nueva sin historial financiero, según la auditoría del ejercicio fiscal en curso, de conformidad con la certificación de un auditor externo. La empresa deberá tener las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial correspondiente, en su caso. Las empresas beneficiarias deberán ser sociedades mercantiles cuya sede social y fiscal esté radicada en la Comunidad Autónoma de La Rioja y deberá realizar su actividad productiva en centro de trabajo localizado en la Comunidad Autónoma de La Rioja. La empresa solicitante deberá contar con un capital social mínimo de 10.000 euros, y deberá mantener la actividad en la Comunidad Autónoma de La Rioja por un periodo de 5 años a contar desde la fecha de la resolución de concesión de la ayuda. Se subvencionarán exclusivamente proyectos de participación individual (no colectivos), realizados por la empresa solicitante de la ayuda Serán además de aplicación, los requisitos para ser beneficiario, contemplados en los apartados 2 a 7 del artículo 15 de las Bases Reguladoras de aplicación.
Proyectos y costes subvencionables	Serán subvencionables las siguientes inversiones y gastos de puesta en marcha y funcionamiento recogidos en el correspondiente Plan de Empresa a desarrollar e implantar en centros de trabajo ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo I de la Convocatoria. • Gastos de personal. Se subvencionarán los gastos de personal con contrato laboral y personal autónomo socio de la empresa, incluyendo en su caso a los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado, con los criterios que se establecen en la convocatoria (Anexo II). • Colaboraciones externas, asistencias técnicas y asesorías. Se subvencionarán los conceptos citados que estén directamente relacionados con el desarrollo e implantación del Plan de Empresa. • Activos nuevos. Se subvencionarán las aplicaciones informáticas, maquinaria, equipos para procesos de información, mobiliario y cualquier otro activo directamente relacionado con el desarrollo e implantación del Plan de Empresa. Las inversiones subvencionables no podrán ser financiadas mediante contrato de arrendamiento financiero. En ningún caso se subvencionarán vehículos de transporte, la adquisición de terrenos y bienes inmuebles. • Costes indirectos. Se subvencionarán los alquileres, suministros, materiales, seguros, y otros gastos que se recojan en el Plan de Empresa y estén directamente relacionados con el desarrollo e implantación del mismo. El importe aprobado en esta partida será del 15% de los Gastos de Personal aprobados. • No resultarán subvencionables aquellas facturas cuyo coste elegible subvencionable sea inferior a 300 euros.
Cuantía de las ayudas	Con carácter general se concederá una subvención del 50% sobre los gastos e inversiones considerados subvencionables. Los proyectos podrán subvencionarse en un máximo de 3 fases, siempre dentro del plazo de los cinco que la empresa tenga la consideración de pequeña, joven e innovadora. El gasto y/o inversión mínima subvencionable en fase de concesión será de 50.000 euros en la primera fase y de 100.000 euros en las fases sucesivas. La inversión/gasto máximo subvencionable para todas las fases será de 500.000 euros.
Compatibilidad de las ayudas	Las presentes ayudas serán incompatibles con las procedentes del sector público, municipal o autonómico, de la Comunidad Autónoma de La Rioja destinadas a los mismos costes subvencionables, salvo las ayudas financieras convocadas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Este resumen tiene exclusivamente carácter informativo